

D.A. y F. D.C. y E. (E) 5/2017 DECRETO NO 15 4 1

TEMUCO,

1 4 MAR. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.02.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 96 y 109 del 28.02.2017 y 08.03.2017 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al programa presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017 por la estimación de mayores ingresos provenientes de la Municipalidad de Temuco y de la JUNJI, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

M\$ 4.761.-Educ.-Sistema: 4.761.-05 03 003 002 Otros Aportes **TOTAL INGRESOS M\$** 4.761.-**GASTOS** M\$ 4.761.-Educ.-Sistema: 22 12 002 000 **Gatos Menores** M\$ 4.761.-**TOTAL GASTOS M\$** 4.761.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

EducSistema:		M\$ 462.838	
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	M\$	200
21 03 004 004	Aguinaldos y bonos		1.130
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		251
21 03 999 001	Asignación Art. 1°, Ley N° 19464		1.827
22 04 001 000	Materiales de Oficina		28.000
22 08 007 000	Pasajes, fletes y Bodegajes		15.400
22 11 999 000	Otros		15.005
24 01 008 000	Premios y Otros		600
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		1.780
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		398.645
	TOTAL DIS	SMINUCION M\$	462.838



AUMENTO

EducSistema:	M\$ 462.838		
21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	26.180
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		1.789
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		84
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		1.980
21 02 005 001	Aguinaldos		632
21 02 005 002	Bono de Escolaridad		108
21 02 005 003	Bonos Especiales		1.335
21 02 005 004	Bonificación Adic. Al Bono de Escolaridad		55
21 03 004 001	Sueldos		2.120
21 03 004 002	Aportes del Empleador		1.240
21 03 999 999	Otras		10.735
22 01 001 000	Para Personas		11.100
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		4.300
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		3.045
22 02 003 000	Calzado		3.000
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		121.219
22 04 009 000	Ins. Repuestos y Accesorios Computacionales		1.995
22 04 999 000	Otros		7.450
22 08 999 000	Otros		80.387
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos		4.000
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		44.938
22 12 002 000	Gastos Menores		208
22 12 004 000	Intereses Multas y Recargos		8.500
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		10.000
26 01 000 000	Devoluciones		15.005
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		13.000
29 05 999 000	Otras		19.888
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		46.000
29 07 001 000	Programas Computacionales		22.545

TOTAL GASTOS MS

462.838.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control

Depto. Contabilidad Depto. Educación Of. Partes STRICION POP Orden del Alcalde"
INICIPAL
PABLO VERA BRAMM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL